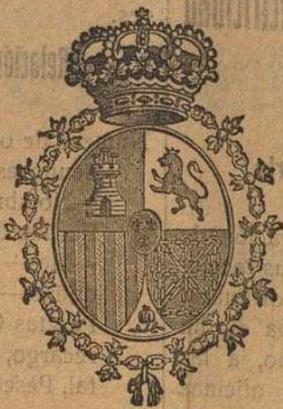


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTÍCULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban ya demás personas de la Augusta familia.
(«Gaceta» 22 Abril 1925.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 1.549

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en las sesiones celebradas durante la primera quincena del presente mes, que se publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión extraordinaria del día 4.
Presidencia: Don Francisco Santolalla Natera.

Después de constituida la Comisión y posesionada en el ejercicio de sus funciones, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior:

No hacer uso, por ahora, de la facultad concedida en el artículo 102 del Estatuto; y designar ponencias cuando la índole de los asuntos lo requieran.

Consiguar que las sustituciones de la presidencia en los casos a que se refiere el artículo 86 del mismo Estatuto corresponden a don Ramón Soriano Cebrián.

Nombrar Diputados Visitadores del Hospital de Agudos a don Miguel A. de Torres e Iribarren, Marqués de Villa-Real de Purullena, y a don José Molleja y Molleja; del Hospital de Crónicos, a don José Riobóo Susbieles; de la Casa Central de Expósitos, a don Manuel Baquerizo García y a don Isidro Barbudo Sáenz; y de la Casa Socorro-Hospicio, a don José de Rioja Muñoz, a don Vicente Beneyto Santonja y a don Ramón Soriano Cebrián, este último especialmente encargado de la Imprenta.

Sesión del día 13.

Presidencia: Don Francisco Santolalla Natera.

Después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Confirmar el ingreso a observación, de Francisca Ocaña Leiva en el departamento de dementes, ordenado por el señor Gobernador.

Conceder ingreso, también a observación, en el mismo departamento a José Jaén Tabares, Cristóbal Muñoz Contreras y Blas García Escrivano.

Hacer entrega de la demente Anto-

nia Morillo Ruiz a su esposo, que así lo tenía solicitado.

Quedar enterada de haber ingresado de nuevo en el departamento de dementes, el enfermo Manuel Torres Guerrero, que se fugó del mismo el día 29 de Marzo.

Conceder ingreso en el Hospicio a José Fernández Molero, Francisco Luna Maraver, Antonia Alcaráz Ruano y Francisco Solano Castro; y en la Casa de Expósitos a Josefa Cobos.

Que se administre el Santo Viático a los enfermos del Hospital de Agudos el día 26 del corriente, autorizando al Director del Establecimiento para los gastos que se ocasionen.

Autorizar al Director de la Casa Expósitos para adquirir cunas, camas, ropas y calzado para el Establecimiento.

Autorizar a los Directores de los cuatro Establecimientos de Beneficencia para adquirir artículos fuera del racionado para el cuarto trimestre del año actual.

Aprobar cuentas de los gastos menores ocasionados en la casa de Expósitos durante el mes de Febrero último y en el Hospital de Crónicos y Casa de Socorro-Hospicio, en los de Enero y Febrero.

Aprobar las cuentas de las raciones suministradas en la segunda quincena de Marzo anterior, por don Recaredo Infante, a los cuatro Establecimientos benéficos.

Aprobar una factura de la Fábrica

de Gas por arreglo de luces en las dependencias de la Corporación.

Aprobar dos cuentas del señor Secretario, relativas a gastos de material del tercer trimestre del año actual y adquisición de ejemplares del Estatuto provincial y Reglamentos del Municipal.

Aprobar una cuenta del señor Interventor de fondos provinciales por gastos de material del tercer trimestre.

Aprobar cuenta del señor Arquitecto provincial justificando gastos de material de oficina, correspondientes también al tercer trimestre.

Aprobar dos facturas de Francisco Ruiz y José A. Estéla por arreglo de cortinas en el Pabellón del señor Gobernador y por arreglo de mobiliario para el despacho del señor Delegado Gubernativo.

Aprobar un presupuesto para la reparación de techumbre y tejados en el Hospital de Agudos.

Quedar enterada de dos oficios del Arquitecto sobre el Estado de las obras en los pabellones para dementes.

Reconocer el derecho del arrendatario del Contigente, don Juan Adame, a percibir el premio de cobranza, correspondiente a los ingresos realizados hasta el 31 de Marzo último, que fueron objeto de certificación de apremio.

Que se habra una cuenta corriente en la Casa-banca "Pedro López e

Hijos", a nombre de la Corporación, para conservar los fondos de esta, por inseguridad del local donde se encuentra la caja.

Prorrogar la póliza del seguro contra incendios concertados con "La Unión y el Fénix Español", comprensiva de varios valores propios de la Corporación.

Elevar en cinco céntimos de peseta, a partir del 26 del corriente, el precio de las raciones que don Recaredo Infante suministra a los Establecimientos de Beneficencia, con excepción de la dieta de caldo.

Designar al señor Vicepresidente don Miguel A. de Torres para que lleve a cabo un estudio sobre la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio que ocupa esta Diputación, viéndolo presupuestos.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador Civil trasladando telegrama-circular del Ministerio de la Gobernación, relativo a sanción de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial que cesó en 31 de Marzo último, y que tienen el carácter de interinos.

Aprobar un decreto del señor Presidente nombrando portero interino del Hospicio a Francisco Herencia Reinoso.

Solicitar de nuevo del Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Fomento, la incautación por el Estado del trozo de carretera provincial de Puente-Genil a su estación.

Que se instalen convenientemente en el Salón de sesiones y demás dependencias de esta Corporación los cuadros y esculturas existentes en el edificio de la misma, autorizando al efecto al Director del Museo don Enrique Romero Torres.

Córdoba diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Filiberto López.—Visto Bueno: El Presidente, Francisco Santolalla Natera.

Gobierno Civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.567

Según me comunica el Alcalde de Belalcázar, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una yegua de las señas siguientes:

Alzada, menos de marca; pelo retinto; edad cerrada y frontaña; y calzada de las dos patas.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 22 de Abril de 1925.—El Gobernador civil, Luis M.^a Cabello Lapiedra.

Sociedad de Gas y Electricidad DE Córdoba

Núm. 1.552
Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Córdoba el día diez y seis de Mayo próximo, a las once de la mañana, en las oficinas calle Alfonso XIII número, para someter a su exámen y aprobación la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Según el artículo diez y siete de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle de Fernando VI número veinte y siete, Madrid, o en Alfonso XIII número treinta y cinco, Córdoba, en donde se les facilitará la correspondiente tarjeta de asistencia, admitiéndose estos depósitos hasta el día catorce del expresado Mayo.

Madrid veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Presidente, Manuel de Justo.

Sección de Pósitos DE

CÓRDOBA

Núm. 1.547

CERTIFICO.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Dos-Torres, se expresarán y que durante el plazo reglamentario, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1.909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100, sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremios en el plazo indicado anteriormente.

Córdoba a 20 de Abril de 1925.—

El Jefe de la Sección, Alberto Melgares.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los Fiadores.—Fechas de las obligaciones: Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses, Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo, Pesetas Céntimos.—Total, Pesetas Céntimos.

Rafael Ruiz Huertas, 2 Febrero 1923, 525'20, 26'26, 551'46.

Doroteo García Díaz, id., 525'20, 26'26, 551'46.

Totales; 1.050'40, 52'52, 1.102'92.

Junta Provincial de Transportes Mecánicos--Rodados

Núm. 1.546
Anuncio

Habiéndose solicitado por don Juan José Ortiz Arroyo, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre La Rambla y la estación férrea de Montilla con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de once de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro para que, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante esta Junta Provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Córdoba veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 1.520

EDICTO

Terminado el Padrón del Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1.925-26, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Doña Mencía a 17 de Abril 1.925.—El Alcalde Juan Güeto Roldán.

ZUHEROS

Núm. 1.561

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento ha acordado proceder al cobro del cuarto trimestre del reparto general de utilidades señalando para ello los días uno al diez del próximo mes de Mayo como primero y segundo periodo voluntario.

La recaudación tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, de nueve a once del día y de tres a seis de la tarde por el recaudador don Enrique Romero Poyato.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zuheros 20 de Abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Zafra Poyato.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.557

Don Francisco Sendra Pastor, Alcalde de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la oficina provincial del Servicio de Conservación Catastral de la riqueza rústica el padrón formado para el año de 1925-26, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, durante dicho plazo podrá ser examinado, produciéndose las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Villa del Río a 20 de Abril de 1925.—Francisco Sendra.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.537

EDICTO

Don Domingo Jiménez Martín, Alcalde de Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber. Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año 1.925, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1.894.

Dado en Villanueva del Rey a 17 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Domingo Jiménez.—P. S. M. El Secretario, Enrique Baños.

VILLAFRANCA

Núm. 1.538

EDICTO

Don Salvador Ortiz Ortiz Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año 1.925-26 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villafranca a 20 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Salvador Ortiz Ortiz.

BUJALANCE

Núm. 1.544

Don Teodoro Ibáñez Simón, Primer Teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el Padrón de edificios y solares de este término para el ejercicio de 1.925 a 1.926, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y aducirse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 18 de Abril de 1.925.—El Alcalde accidental Teodoro Ibáñez.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 1.541

Don José Heller Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Fernán-Núñez.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el Padrón de la riqueza rústica y pecuaria que ha de regir en el año 1.925-26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán-Núñez 20 de Abril de 1.925.—El Alcalde, José Heller Pérez.

POSADAS

Núm. 1.542

Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el Padrón de la Riqueza Rústica de este término para el año 1.925-26, queda el mismo expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular dentro del plazo fijado las reclamaciones que estimen oportunas.

Posadas 20 de Abril de 1.925.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 1.486

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	IMPORTE
Felipa Martín Redondo Anselmo Plaza García	Antequera	1.924-25	Multa Aduanas	2 524 34

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos, dentro del plazo de 5 días los de la Capital, y de tres, los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 15 de Abril de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

BAENA

Núm. 9.534

Extractos de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes.

Sesión del día 3 de Noviembre. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

Una de los gastos ocasionados en el empiedro de la calle Llana del Rosario, importante 61'40 pesetas.

Otra ascendente a veintitres pesetas, por los jornales invertidos en el

adoquinado de la calle Ruiz Frias.

Otra de los gastos menores del pasado mes, importante 16'75 pesetas.

Otra ascendente a 46'50 pesetas, por material eléctrico para el Ayuntamiento, Parque y Administración de Arbitrios.

Otra importante treinta y dos pesetas, por material y alquiler de lámparas, para el alumbrado extraordinario del día de Jesús.

Otra ascendente a 174'82 pesetas por material e instalación del alumbrado en la casa Oficina del señor Delegado Gubernativo.

Otra por lámparas para dicho se-

ñor, que asciende a cincuenta y dos pesetas.

Otra de don Valeriano Pérez que suma 346'75 pesetas, por trabajos de herrería.

Otra importante cuarenta y una pesetas, por materiales para el arreglo de las fuentes públicas.

Otra ascendente a cuarenta y una pesetas, setenta y cinco céntimos, por arreglo de once sillas y dos sillones para la Secretaría.

Otra por alquiler de bestias, para conducir la pipa de riego durante nueve días, y que importa treinta y seis pesetas.

Se acordó entre en el turno de as-

pirante para un socorro de lactancia, Antonio Siles Córdoba.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejal don Manuel Priego, para resolver asuntos propios.

Se acordó adquirir un sello nuevo para la Alcaldía.

También se acordó conceder quinientas pesetas, al Asilo de Ancianos desamparados de esta localidad, para ayudar a los gastos de la reparación que se está haciendo en el edificio, donde aquél está instalado.

Sesión del día 7 de Noviembre.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos del presente mes.

También se aprobó el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se leyeron y fueron aprobadas las siguientes.

Una de los medicamentos suministrados a pobres de la beneficencia, durante el pasado mes que importa 343'25 pesetas.

Otra ascendente a cincuenta y cuatro pesetas, por construcción de cuatro bancos con respaldo.

Otra importante treinta y seis pesetas, por arreglo de cuatro bancos.

Otra de don Manuel Cruz que suma treinta y una pesetas, por encalar y barnizar sillas de rejilla.

Otra de los gastos ocasionados en el blanqueo de la casa Cuartel de la Guardia Civil de Albendín, y que asciende a ciento cinco pesetas.

Otra de doña Carmen Triviño, importante diez y siete pesetas ochenta y cinco céntimos por encalo del local escuela de su cargo.

Otra de don Manuel Ortega ascendente a 103'75 pesetas por el blanqueo de los locales escuelas de la calle Estación.

Y Otra de las obras realizadas en reparación de la cañería general de la Fuente de Baena, importante 565'90 pesetas.

Se acordó acceder a la licencia que solicita don Rafael Reyes León, pidiendo autorización para levantar unas losas en la vía pública para limpiar el caño de la casa de su propiedad.

Se concedió otra licencia igual que la anterior a don Francisco Antonio Medianero.

Quedó enterada la Comisión de haber finado el plazo concedido para solicitar las plazas vacantes de inspectores Veterinarios Municipales.

Se acuerda adquirir veinte y dos estacas para el alambrado de la cañería general de la Fuente de Baena.

Se acordó habilitar en la Casa Consistorial un local para escuela y trasladar la Depositaria al piso principal, realizándose previamente las obras necesarias y que en el hueco existente en el Salón de sesiones se construyera una alacena.

Se acordó adquirir el mobiliario que sea necesario para las oficinas del señor Delegado Gubernativo y que tanto a esta como a las demás de la Casa Consistorial se les provea de la calefacción necesaria, adquiriendo para este fin el cisco de orujo preci-

so y reponer los cristales que hacen falta en dichas dependencias.

También se acordó autorizar el gasto que se ocasione en la recogida del agua del nacimiento del Río Marbella, para mandarla a su análisis químico y bacteriológico.

Se acordó imponer la penalidad correspondiente a Hermenegildo García Ruiz, por defraudación del arbitrio sobre carnes.

A instancia del señor Delegado Gubernativo, se acuerda alambrar el campo de deportes.

A propuesta de la presidencia se acuerda que en lo sucesivo las sesiones de esta Comisión se celebren a las veinte y una horas.

Concluirá.

LUCENA
Núm. 1.555

Aprobado por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio próximo 1.925-26, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y formularse, durante dicho período y en el de otros ocho días más, ante el Excelentísimo Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Lo que hago público por este medio, en observancia de lo dispuesto en el vigente Estatuto y en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal.

Lucena a 20 de Abril de 1.925.—Jerónimo Cuenca.

LUCENA
Núm. 1.556
Edicto

Don Jerónimo Cuenca Burgos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que último por la Junta especial repartidora el señalamiento de cuotas conforme a la letra E. del artículo 451 del Estatuto municipal y disposiciones de las respectivas Ordenanzas, para la exacción en la zona libre de este término, de los Arbitrios sobre el consumo en la misma de bebidas espirituosas y alcoholes, y de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, durante los once meses del ejercicio actual 1924-1925 por haberse deducido la dozava parte correspondiente al de Julio último durante el que subsistió el suprimido impuesto de consumos, queda expuesto al público en el expediente, en la Oficina municipal de Arbitrios, sita en la planta baja de la Casa Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes vecinos y los hacendados con casa abierta en la expresada zona suscribir sus respectivos conciertos obligatorios o formular

ante el Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que entiendan convenientes.

Lucena veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Jerónimo Cuenca.

JUZGADOS

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE
Núm. 1.563
Edicto

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente de esta villa, en proveído de hoy, dictado en expediente de información posesoria que a instancias de don Antonio Olivares Segador se sigue para acreditar la en que se encuentra de las fincas siguientes:

Primera.—Una casa situada en calle Pelayo número diez y nueve, que linda por la derecha de su entrada con otra de doña María Llera, izquierda y espalda con más de doña Andrea Díaz; y

Segunda.—Otra casa en calle Leones número noventa y siete, que linda por la derecha de su entrada con otra de Juan García, izquierda con calle Pelayo, y espalda con casa de Narciso González.

Cuyas descritas fincas las adquirió por compra que de ellas hizo, la primera en el año mil novecientos diez y ocho a doña Andrea Díaz, y la segunda en diez de Marzo de mil novecientos nueve a don Juan José Cillas, a quienes satisfizo su importe y desconociendo cual sea el actual paradero o domicilio de precitados vendedores, así como el de sus herederos y causahabientes y quienes estos sean, caso de haber fallecido, por el presente se citan, llaman y emplazan a dichas personas y a cuantas pueda perjudicarles referida información, apercibiéndoles que si dentro del término de ocho días no comparecieron a alegar sus derechos, se llevará a efecto la inscripción de posesión solicitada, sin más citarlos ni oírlos.

Dado en Pueblonuevo del Terrible a diez y ocho de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, José Castro.—Visto Bueno: El Juez, Florencio Borreguero.

MONTORO
Núm. 1.512

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado, el procesado por delito de abusos deshonestos, Gumersindo Hidalgo Silva, natural de Llerena, vecino de Villa del Río, hijo de Antonio y Fabiana, de treinta y nueve años, soltero, zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, en sumario que

instruyo con el número ciento sesenta del año mil novecientos veinte y cuatro, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial para que procedan a la busca y captura de expreso procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Montoro a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

MONTORO
Núm. 1.495

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del cinco al seis de los corrientes, de la finca «Barranco de la Viuda», de este término, al vecino de Adamuz, Antonio Mesones Fernández, cuyo semoviente de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número cincuenta y siete de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Montoro a quince de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un muleto, de diez y ocho meses de edad, de alzada un metro cuarenta centímetros, castaña clara, raza Española, recién capado y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la cadera izquierda letra V, número 10.

AGUILAR
Núm. 1.526

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca y ocupación de un billete de cincuenta pesetas, desaparecido la mañana del once del actual del establecimiento que en la Plaza Nacional de la villa de Puente Gemil, número dos, tiene Antonio Cardenosa, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número cuarenta y seis de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Aguilar a diez y siete de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.—El Secretario, P. H.: Juan Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)